

ACUERDO N° 005 DE 2004

CONSEJO DIRECTIVO

28 DE JUNIO DE 2004

Por medio del cual se autoriza Licitación Pública y faculta a la Rectora para contratar por Licitación Pública –equipos para el CCES de Turbaco de conformidad con el Convenio entre ICFES y la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Rito Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar y facultar al Rectora de conformidad con el artículo 20 literal I del Estatuto General de la ESBA, para celebrar contratos cuyo valor sea superior a la menor cuantía.

Que el Consejo Directivo, en su sesión de abril 26 autorizó la creación del rubro presupuestal par ingresos y gastos del **Convenio suscrito diciembre 2003 en entre ICFES y la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias** para la creación del Centro Comunitario de Educación Superior de Turbaco – CCES. Mediante Acuerdo N° 002 de 2004.

Que el Consejo Directivo en sesión de junio 28 de 2004, acordó autorizar la Licitación Pública para adquisición de equipos, muebles y elementos requeridos para el cumplimiento del Convenio antes señalado; facultar al Rectora para adelantar la convocatoria y proceso de contratación de Licitación Pública correspondiente, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias, hasta por el valor de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) mcte. El suministro y adquisición de los equipos requeridos para el funcionamiento del CCES.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la Licitación Pública para convocatoria de suministro y adquisición de los equipos en el marco del Convenio suscrito diciembre 2003 en entre ICFES y la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para la creación del Centro Comunitario de Educación Superior de Turbaco – CCES requeridos para el funcionamiento del CCES.

de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para adelantar la convocatoria y procesos de contratación de Licitación Pública correspondiente, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias, hasta por el valor de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) mcte. El suministro y adquisición de los equipos requeridos para el funcionamiento del CCES.

ARTICULO TERCERO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los ajustes, adiciones, los trasladados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento y para la buena marcha de la Institución y del Convenio suscrito, y el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 28 días del mes de junio de 2004.



HERNANDO PEREIRA BRIEVA

Presidente



ELSIE TORRES ANAYA

Secretaria